



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de febrero de dos mil veinticuatro

2021-00493

Teniendo en cuenta que en la foliatura no reposa respuesta al oficio Nro. 00461 del 10 d abril de 2023, por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, por secretaría requiérase a esta entidad para que expida la certificación solicitada.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-